Interlocutorio	476
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00043** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	William de Jesús Lopera Zapata
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Requiere nuevamente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante en memorial de 22 de febrero de 2024 allega certificación expedida por la empresa de mensajería en la cual se evidencia la devolución de la notificación, sin embargo no es legible la anotación de devolución, por lo tanto, se requerirá por una última vez a la parte demandante para que en el término de 5 días allegue certificación legible expedida por la empresa de mensajería en el cual se evidencie el motivo de la devolución, de lo contrario, no se tendrá por cumplido el requerimiento, debiendo gestionar entonces nuevamente notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf71e848d91a244feca938cc12dfb1306e62d8bfbd3ae7801640930f69b0267**
Documento generado en 20/03/2024 04:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica